ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO N° 128 DE 2021	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD SEGURA NIT 901.481.496-0 Integrada por: EUONIA S.A.S. (56%) NIT. 901.251.958-5 FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ (22%) NIT. 860.524.219-5 FUNDACIÓN KAPITAL HUMANO (22%) NIT 900.150.934-1 Representante Legal ANGELICA ALEXANDRA FELICIANO GARCÍA C.C. 53.080.422 de Bogotá
OBJETO	CARACTERIZAR A LOS USUARIOS DE MOTOCICLETA Y LOS FACTORES DE RIESGO PERCIBIDOS EN ESTE MEDIO DE TRANSPORTE EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL- Zona 2.
VALOR	NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 976.938.467), incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos y en la propuesta económica presentada por el consultor.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
GARANTIA APROBADA POR EL FIDEICOMISO	- Póliza de seguro de cumplimiento: 21-45-101331288 (Anexo 3) y póliza RCE: 21-40-101165446 (Anexo 3) por Seguros del Estado (Adjunto soporte).
FECHA DE APROBACIÓN GARANTIAS	**27 de mayo de 2021**
OTROSI 1	**31 de mayo de 2021**
FECHA DE INICIO	**16 de junio de 2021**

Entre los suscritos a saber **DIEGO HERNÁN GARCÍA ILLERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12981079 de Pasto, Profesional Especializado Grado 24 de la Dirección de Comportamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial., en su condición de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, y quien para el efecto obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**; y por la otra **ANGELICA ALEXANDRA FELICIANO GARCÍA**, identificada con C.C. 53.080.422 de Bogotá, obrando en representación de la UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD SEGURA , identificada con NIT. 901.481.496-0, integrada por EUONIA S.A.S. (56%)- NIT. 901.251.958-5, FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ (22%)- NIT. 860.524.219-5 y FUNDACIÓN KAPITAL HUMANO (22%) - NIT 900.150.934-1, hemos acordado por medio de la presente acta dar inicio a la ejecución del Contrato **128-2021** suscrito entre **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL –NIT 830.053.994-4-** y **EL CONTRATISTA,** el día 21 de mayo de 2021.

Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en la cláusula TRIGESIMATERCERA[1] del CONTRATO, se tendrá como fecha de inicio el día **16 de junio de 2021.**

[1] **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio la cual está condicionada a la verificación de los siguientes requisitos previos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción de este por las partes contratantes. B. Aprobación por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO de las garantías otorgadas por EL CONSULTOR.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. en dos ejemplares de igual valor, el dieciseis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

EL SUPERVISOR,

Diego Hernán García Illera

Firmado digitalmente por Diego Hernán García Illera
Fecha: 2021.06.16 12:59:32 -05'00'

DIEGO HERNÁN GARCÍA ILLERA
Profesional Especializado Grado 24 de la Dirección de Comportamiento d**e la Agencia Nacional de Seguridad Vial.**

EL CONTRATISTA

Angelica A Feliciano G.

ANGELICA ALEXANDRA FELICIANO GARCÍA
C.C. 53.080.422 de Bogotá

c. Verificación y aprobación de los requisitos solicitados al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de EL CONSULTOR a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

.